



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

ACUERDO a partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo, se da por concluida la actuación del Notario Titular de la Notaria Pública Número Once, con Residencia en la Ciudad de La Paz, Licenciado Jorge Leoncio Álvarez Gámez, como Notario Suplente del Notario Titular de la Notaria Pública Número Nueve, con Residencia en la Ciudad de La Paz, Licenciado Oscar Amador Encinas; a partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo, se autoriza a la Lic. María Eugenia Amador Encinas, Notaria Adscrita, en la Notaria Pública Número Nueve, para que actúe en ausencia del Notario Titular de la Notaria Pública Número Nueve, con Residencia en la Ciudad de La Paz, Licenciado Oscar Amador Encinas, durante el tiempo de la suspensión.....1

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,9,24,26,29,32 ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8,16,21 FRACCIÓN II, INCISO n) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

CONSIDERANDO

Que la función notarial en el Estado de Baja California Sur es de orden público, la cual está a cargo del Gobernador del Estado quien la delega a profesionales en derecho para su desempeño en términos de la Ley del Notariado del Estado.

Que se emitió Acuerdo en el que se suspendió de la función notarial, al Lic. Oscar Amador Encinas, así como de la titularidad de la Notaría Pública Número Nueve, con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 33; y surtió efectos legales en fecha 3 de Julio del presente año.

Que con fecha 21 de Agosto del 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. , Acuerdo mediante el cual se designó al Notario Titular de la Notaría Pública Número Once, con residencia en la Ciudad de la Paz, Licenciado Jorge Leoncio Álvarez Gámez, para que actuara como Notario Suplente durante el tiempo de la suspensión del Notario Titular de la Notaría Pública Número Nueve, con residencia en la Ciudad de La Paz, Licenciado Oscar Amador Encinas y se autorizó a la Licenciada María Eugenia Amador Encinas, para desahogar y atender los asuntos que se encuentran en trámite o iniciados con anterioridad al día 3 de Julio del 2014, en la Notaría Pública Número Nueve, de la que es Notaria Adscrita.

Es por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de los servicios notariales que presta la Notaría Pública número Nueve; y asimismo que los intereses de los ciudadanos que mantienen asuntos en trámite en dicha notaria, no resulten afectados; con fundamento en los dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales invocadas; así como en las consideraciones anteriormente expuestas, emito el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del inicio de vigencia del presente acuerdo, se da por concluida la actuación del Notario Titular de la Notaría Pública Número Once, con residencia en la Ciudad de la Paz, Licenciado Jorge Leoncio Álvarez Gámez, como Notario Suplente del Notario Titular de la Notaría Pública Número Nueve, con residencia en la Ciudad de La Paz, Licenciado Oscar Amador Encinas.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del inicio de vigencia del presente acuerdo, se autoriza a la Lic. María Eugenia Amador Encinas, *Notaria adscrita*, en la Notaría Pública Número Nueve, para que actúe en ausencia del Notario Titular de la Notaría Pública Número Nueve, con residencia en la Ciudad de La Paz, Licenciado Oscar Amador Encinas, durante el tiempo de la suspensión.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y al Titular del Archivo General de Notarías a realizar todas y cada una de las actuaciones establecidas en la Ley de Notariado del Estado de Baja California Sur, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez vigente el presente Acuerdo, se notificará de manera personal a los Licenciados Jorge Leoncio Álvarez Gámez y María Eugenia Amador Encinas, respectivamente.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 16 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

GOBIERNO DEL ESTADO
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LUIS ANDRÉS CORDOVA URRUTIA

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

- | | |
|--|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS
FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Cipriano Armando Ceseña Cosío